



MODIFICA DECRETO DE AUTORIZACION QUE INDICA.

Chillán Viejo, 14 ENE 2016

DECRETO N° 174

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 4361 del 06 de Agosto de 2015 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

CONSIDERANDO:

- 1.- el Decreto Alcaldicio N° 7384, de fecha 10 de diciembre de 2015, que Autoriza el Funcionamiento de Artesanos/as y productores por el periodo y lugar que indica.
- 2.- La solicitud de los productores de artesanía y manualidades para una rebaja en el permiso municipal y considerando que este tipo de productos son particularmente de una mas lenta venta.
- 3.- La necesidad del municipio de otorgar las facilidades a estos productores en atención a que se debe promover e incentivar el trabajo echo a mano.

DECRETO:

- 1.- **MODIFICASE**, el Punto 4° sobre el cobro de derechos municipales en el que otorga un 50 % de exención al rubro tipo **A "Artesanía y Manualidades"**, quedando a contar de esta fecha con una exención del 100 % de los derechos municipales, solo para aquellos que estén clasificados en este rubro según el listado oficial y que se encuentren con sus respectivos permisos al día, en todo lo demás el decreto permanecerá incólume.
- 2.- Comuníquese la presente modificación a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/OES/PMV/AMJ/RRA/rra.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Centro de Desarrollo Productivo (CEDEP), Dirección de Obras Municipales (DOM), **Secretario Municipal (SM).**